



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2011

IX Legislatura

Núm. 196

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA ISABEL POZUELO MEÑO

Sesión núm. 30

celebrada el miércoles 25 de mayo de 2011
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Núñez Pérez), para informar sobre los siguientes extremos:

- Informe de fiscalización del proceso de privatización de Red Eléctrica Española, S.A. (REE). (Número de expediente del Congreso 251/000095 y número de expediente del Senado 771/000095.) 2
- Informe de fiscalización de la contratación en el ámbito local de servicios y suministros de energía y telecomunicaciones, ejercicios 2003, 2004 y 2005. (Número de expediente del Congreso 251/000099 y número de expediente del Senado 771/000100.) 7

— Informe de fiscalización del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), ejercicio 2006. (Número de expediente del Congreso 251/000102 y número de expediente del Senado 771/000102.)	11
Debate y votación de las propuestas de resolución:	
— Informe de fiscalización del organismo autónomo «Comisionado para el Mercado de Tabacos», ejercicio 2006. (Número de expediente del Congreso 251/000093 y número de expediente del Senado 771/000096.)	17
— Informe de fiscalización del Fondo para la concesión de microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior. (Número de expediente del Congreso 251/000100 y número de expediente del Senado 771/000099.)	17

Se abre la sesión a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NÚÑEZ PÉREZ), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA, S.A (REE) (Número de expediente del Congreso 251/000095 y número de expediente del Senado 771/000095.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, damos comienzo a la Comisión convocada para el día de hoy, a las cinco y media de la tarde. Empezamos con el primer punto del orden del día: Informe de fiscalización del proceso de privatización de Red Eléctrica Española, Sociedad Anónima, que va a presentar el presidente del Tribunal de Cuentas.

Señor presidente, tiene usted la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Señorías, este informe lo aprobó el Pleno del Tribunal de Cuentas en su reunión del día 29 de septiembre de 2009 y tuvo como objeto la verificación del proceso de privatización de Red Eléctrica Española, analizando la evolución de la participación pública en la empresa en relación con las normas legales aplicables a la posesión y transmisión de sus acciones a partir de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico.

Red Eléctrica Española se constituyó en enero de 1985 como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de 26 de diciembre de 1984, que estableció la explotación unificada del sistema eléctrico nacional a través de

redes de alta tensión, considerándola como un servicio público de titularidad estatal que debía ser gestionado por una sociedad pública. La posterior Ley 40/1994, de 30 de diciembre, reguló la ordenación del sistema eléctrico nacional, reservando la explotación unificada del sistema al Estado, que la gestionaría a través de una sociedad mercantil, en cuyo capital sería mayoritaria la participación pública estatal, gestión que fue atribuida precisamente a Red Eléctrica Española. Posteriormente, la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, introdujo un nuevo modelo de competencia en el sector eléctrico español, restringiendo la titularidad estatal a las instalaciones de transporte y generalizándose el acceso de terceros a las redes. Las participaciones en el capital de Red Eléctrica Española, en cuanto operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, quedaron restringidas al 10 por ciento. Posteriormente, otra ley, la Ley de 30 de diciembre del año 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, redujo esta participación al 3 por ciento, restricción que no era aplicable a SEPI, que conservaría al menos el 25 por ciento hasta finales de 2003, debiendo mantener posteriormente en todo caso una participación del 10 por ciento. Y finalmente —con esto concluyo el resumen de la legislación—, el Real Decreto-ley de 11 de marzo de 2005 limitó la participación al uno por ciento para quienes tuviesen actividad en el sector, pero esta limitación no era de aplicación a la participación de SEPI, para la que se mantenía la previsión de que no fuera inferior al 10 por ciento. Este porcentaje mínimo de SEPI se ha seguido manteniendo en nuevas regulaciones de este sector posteriores al periodo fiscalizado.

En cuanto a las participaciones de SEPI, hay que decir que, al disolverse Teneo en 1996, se incorporaron a SEPI los títulos de Red Eléctrica Española representativos del uno por ciento de su capital social y la participación indirecta que poseía a través del Grupo Endesa. Y como

consecuencia de la privatización de Endesa, en octubre de 1997, SEPI formalizó un contrato con el Grupo Endesa para la adquisición del 49 por ciento del capital social de REE, que, junto a la participación directa del uno por ciento que ya poseía, le daba el control del 50,01 por ciento de las acciones de Red Eléctrica Española. El 29 de mayo de 1998 el Consejo de Ministros autorizó a SEPI a adquirir de las compañías eléctricas las acciones de las que tenían que desprenderse para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de 1997 que ya he mencionado. Las adquisiciones de SEPI supusieron el 9,9 por ciento del capital de Red Eléctrica Española, de modo que a finales de dicho ejercicio SEPI ostentaba la titularidad del 60 por ciento del capital de dicha empresa. En mayo de 1999 se produjo la redenominación del capital social de Red Eléctrica Española en euros y el desdoblamiento del valor nominal de sus acciones en una proporción de tres por una, pasando SEPI a poseer 81.162.000 acciones de un valor nominal de 2 euros por acción.

Voy a hacer una breve referencia a las operaciones de privatización. La regulación general de los procesos de privatización se estableció en el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, que fijó los principios fundamentales a los que debían someterse los agentes privatizadores y las líneas generales de actuación en dichos procesos. En mayo de 1999, el Consejo de Ministros autorizó a SEPI a desprenderse de acciones representativas del 35 por ciento del capital social de Red Eléctrica Española manteniendo el 25 por ciento que, como mínimo, había de poseer hasta el 31 de diciembre de 2003. A través de la pertinente oferta pública de venta de acciones se colocó el 31,5 por ciento del capital social de Red Eléctrica Española. El papel desempeñado por SEPI en esta operación de privatización de Red Eléctrica Española fue la de mero intermediario en la venta a terceros de las acciones que poseían el Grupo Endesa e Iberdrola. En la liquidación definitiva de los contratos en su día suscritos para la compra de las acciones de Red Eléctrica Española, efectuada en septiembre del año 2000, SEPI pagó al grupo Endesa 584 millones de euros y a Iberdrola 44 millones por las respectivas acciones adquiridas, incluyéndose en dichas cuantías los dividendos de dichas acciones por un importe de 32 millones, cobrados por SEPI entre 1997 y la fecha de la operación.

El resultado económico de esta operación para SEPI se limitó al cobro de la comisión de gestión pactada por las acciones colocadas en Bolsa, que ascendió a 0,8 millones de euros, y al cobro de los intereses por las sumas que SEPI había anticipado a los vendedores antes de transferir al mercado las acciones. A esta conclusión conduce el hecho de que en definitiva todos los beneficios producidos por las acciones durante el proceso fueron entregados a las compañías vendedoras, a las que se cargaron también todos los gastos generados en la compra y en la venta. No obstante, habrán visto sus señorías que en el informe se señala que este diseño

global de la operación no resulta acorde con la literalidad de uno de los pactos establecidos en los contratos suscritos con el Grupo Endesa y con Iberdrola, ya que en ellos el derecho a la percepción de los rendimientos de las acciones a percibir por las compañías eléctricas se limitaba a los generados hasta el momento de la enajenación de las acciones, que se consideraba referido al de la adquisición de las mismas por SEPI. Tras esta operación SEPI mantenía el 28,5 por ciento de las acciones de Red Eléctrica Española.

El 29 de abril del año 2005 —voy dando saltos muy rápidos, pero sistemáticamente trato de citar los más importantes del proceso— el consejo de administración de SEPI acordó iniciar los procedimientos de un nuevo proceso de venta hasta el 18,5 por ciento de su participación en el capital de Red Eléctrica Española, teniendo que mantener en todo caso la participación del 10 por ciento exigida por la ley. Este proceso de venta debía iniciarse con la venta de acciones que representaban el 8,5 por ciento del capital. El Consejo de Ministros autorizó la venta de acciones por el 5 por ciento de capital, ya que el 3,5 por ciento restante, proveniente de la venta no realizada en la operación anterior, ya contaba con la correspondiente autorización. La operación se realizó el 28 de septiembre de 2005 mediante la venta a una entidad financiera y a un precio cerrado para su posterior colocación entre inversores. Esta operación se adjudicó a la entidad colaboradora que presentó la mejor oferta económica. En esta venta SEPI obtuvo unos ingresos de 265 millones de euros, ascendiendo los gastos de la operación a 3 millones y el beneficio registrado a 186 millones. Después de la enajenación del 8,5 por ciento del capital de Red Eléctrica Española, SEPI mantuvo la titularidad del 20 por ciento de las acciones de esta sociedad cumpliendo así la obligación establecida en las leyes ya mencionadas de mantener en todo caso una participación de al menos el 10 por ciento.

Paso a hacer una breve referencia al análisis del registro contable de las anteriores operaciones. Creo que conviene recordar y destacar —ya lo hace el informe, pero en síntesis voy a hacerlo yo ahora también— que el registro en la contabilidad de SEPI de los títulos adquiridos en 1997 al Grupo Endesa se efectuó por 307 millones de euros, importe que resultó inferior en 65 millones al del anticipo abonado por SEPI, que mantuvo registradas en contabilidad estas acciones al precio de 14 euros cada una, inferior por lo tanto al importe de 16,86 euros que resultaba del anticipo abonado. Esta circunstancia propició que SEPI no tuviera que dotar la correspondiente provisión para actualizar su valor al existente al final de dicho ejercicio, situado en 14,30 euros por acción.

En la privatización, mediante oferta pública de venta de acciones correspondientes al 31,5 por ciento del capital social de Red Eléctrica Española, SEPI reconoció en el ejercicio de 1999 un beneficio contable de 42 millones de euros, superior en 2 millones al finalmente obtenido, como consecuencia de la liquida-

ción de los contratos con las compañías eléctricas y del mayor importe de los gastos definitivos de la operación que fueron registrados en el ejercicio siguiente. Después de la enajenación del 8,5 por ciento del capital de Red Eléctrica Española en el ejercicio 2005, SEPI mantuvo la titularidad del 20 por ciento de su capital social ascendiendo su valor contable a 210 millones de euros, valor que se encontraba minorado por una provisión de 31 millones, de la que SEPI aplicó 13 millones al cierre de dicho ejercicio. EL resultado contable neto de la compra y venta de acciones de Red Eléctrica Española por parte de SEPI al Grupo Endesa y a Iberdrola en el periodo 1997-2005, supuso —y digo el dato último como conclusión— un beneficio de 101 millones de euros.

He ido muy deprisa con este tema, quizás he sintetizado demasiado la exposición, pero creo que en el informe que tienen ustedes y que habrán leído con interés queda claro todo este proceso, así como dónde están lo que pueden ser determinadas irregularidades. En todo caso, se ve con claridad cuáles han sido todos los elementos del proceso, todos los datos y cifras que se derivan del mismo.

Como recomendación, el informe concluye señalando que sería conveniente que SEPI redactase con claridad y precisión sus contratos a fin de que su interpretación no diera lugar a planteamientos cuestionables, como ha suscitado en esta fiscalización la venta del 31,5 por ciento de las acciones del capital de Red Eléctrica Española. Cabe recordar a este respecto que están programadas varias operaciones de venta de diferentes participaciones en entidades públicas pero, en todo caso, estas serían objeto de otro informe de fiscalización.

Esto es todo, señora presidenta, señorías, muchas gracias por su atención.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor presidente, por su presentación. En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Señora presidenta, es por una cuestión meramente de orden. En primer lugar, mi grupo querría lamentar la pérdida de la hermana del presidente del Tribunal de Cuentas y darle un abrazo muy entrañable. Al mismo tiempo, nos gustaría aprovechar esta intervención para dirigirnos al senador que en breves sesiones dejará esta Comisión, el señor Tuñón, del que no tenemos más que decir palabras de afecto y reconocimiento. Palabras de reconocimiento por el trabajo intenso que ha llevado a cabo en esta Comisión, reconocimiento por la contribución al enriquecimiento de los debates que se han celebrado en esta Comisión y reconocimiento por la contribución que ha hecho a las conclusiones tan prolijas y densas que siempre tiene esta Comisión, ya que con sus aportaciones hemos logrado alcanzar un alto nivel. Y palabras de afecto porque hay que reconocer que el senador Tuñón tiene en el trato personal con sus compañeros de esta

Cámara precisamente una de sus grandes virtudes. Por ello mi grupo le quiere mostrar este reconocimiento, esta señal de afecto, y desearle muy buena suerte en sus nuevas singladuras.

La señora **PRESIDENTA**: Antes de dar la palabra al señor Juncal como presidenta quiero dar el pésame en nombre de la Comisión al presidente del Tribunal de Cuentas. Asimismo, aunque no es una despedida, sino un receso en los encuentros políticos, quisiera dirigirme al portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, el señor Tuñón, que no sé si en el mes de junio podrá estar todavía con nosotros o ya no podrá asistir a esta Comisión. Le deseamos lo mejor personalmente. Como presidenta de esta Comisión quiero agradecerle muchísimo el trabajo que ha hecho a lo largo de todos estos años y reconocerle su colaboración y sus aportaciones, interesantísimas siempre, que todos hemos puesto de manifiesto a lo largo de todas las sesiones que hemos tenido.

Tiene la palabra el señor Mas.

El señor **MAS I ESTELA**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista mis palabras van a ser para sumarme a lo que han expresado, tanto la presidenta como el portavoz del Grupo Popular, respecto a las manifestaciones de condolencias al presidente del Tribunal de Cuentas y también para agradecer la colaboración del senador Tuñón durante estos tres años que ha colaborado con nosotros. El senador Tuñón es una *rara avis* en la vida parlamentaria española, y ustedes lo saben, porque me parece que es el único senador no electo que tenemos, ya que fue elegido directamente por el Parlamento navarro, y ahora nos tiene que dejar. Su experiencia —antes fue responsable del Tribunal de Cuentas de Navarra, me parece que se llama de la Cámara de Comptos— nos ha ayudado muchísimo en el trabajo en la Comisión durante estos tres años. Lamentamos que las circunstancias políticas le lleven a que nos tenga que dejar. Nos hubiera gustado que en el tiempo que queda de legislatura nos hubiera acompañado. En todo caso, le agradecemos su colaboración en la Comisión y le deseamos que en su vida profesional y política futura continúe al servicio del país porque el control de las cuentas públicas es importantísimo para la vida democrática de un país, siempre he pensado así, la historia del senador Tuñón va por este camino y pienso que su trabajo puede continuar dando frutos en el futuro en este mismo ámbito. En todo caso muchas gracias, Patxi.

La señora **PRESIDENTA**: Señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nuñez Pérez): Intervengo para agradecer el sentido pésame que he recibido y que, viniendo de donde viene, es un buen motivo de consuelo. Muchas gracias.

Quiero sumarme también a las palabras que se han dicho sobre el senador Tuñón que no ha dejado nunca

de intervenir, de valorar, de proponer, de sugerir, de criticar el trabajo del Tribunal de Cuentas, dándonos a todos, y también al Tribunal de cuentas, motivos para mejorar nuestro trabajo. Muchísimas gracias por el trabajo realizado y también me sumo a los buenos deseos de todos los grupos parlamentarios de la Comisión Mixta para que en el futuro todo sea para bien.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: En primer lugar, quiero sumarme también al duelo compartido con el presidente del Tribunal de Cuentas. Lo lamento profundamente.

En segundo lugar, agradezco estas palabras de alabanza que creo que están llevadas por la buena voluntad. Yo he intentado en esta Comisión cumplir fielmente el mandato que tenía. Aunque parezca mentira en esta Comisión he tenido una experiencia gratificante en el trato con todos ustedes, compañeros. Me han sido muy agradables las intervenciones del presidente del Tribunal de Cuentas que me parece que siempre son, como debe ser un presidente, muy juiciosas, muy ponderadas en la dedicación de transmitir unos informes, a veces, tan arduos e indescritibles, como pueden ser los informes del Tribunal de Cuentas. Yo también deseo que el Tribunal de Cuentas continúe con este proceso de mejora en esta labor tan importante y tan poco valorada, lo cual nos debe hacer reflexionar, ya que la transparencia es uno de los objetivos fundamentales en la vida política. Algo deberá cambiar en el futuro para que la sociedad se dé cuenta del importante papel que cumple este organismo. Agradezco a la presidenta de la Comisión y a los compañeros vuestras palabras y deseo que sigáis por esta senda de diálogo y consenso que me parece que es fundamental, porque la fiscalización no tiene ideología. Todos debemos aceptar que cuando se hacen las cosas mal hay que criticarlas y hay que ponerlas encima de la mesa.

La señora **PRESIDENTA**: Ahora sí, señor Juncal, tiene la palabra para pronunciarse sobre el informe que ha presentado el presidente sobre la privatización de Red Eléctrica Española.

El señor **JUNCAL RODRÍGUEZ**: Doy la bienvenida al presidente del tribunal y por mi parte le agradezco, desde un punto de vista profesional, la comparecencia en esta Comisión y la presentación de este informe. Informe que viene a recordar un proceso de liberalización y regularización del sistema eléctrico. Proceso que no ha concluido a día de hoy y que indudablemente está de actualidad por muchos motivos ya que se han experimentado unas fuertes subidas tarifarias y hay un déficit tarifario también muy importante, pero esta es otra materia que daría lugar para otro tipo de interesantes debates. Centrándonos en las operaciones que abarca el informe, hace una descripción perfecta —no se le puede poner ninguna pega— de las operaciones realizadas en

ese proceso desde el año 1994 y todas las consecuencias que llevaron a ese proceso de privatización y liberalización, pero sí quiero que el presidente del tribunal me aclare una duda, que creo que es el cogollo del informe. Por eso le pregunto si el ministerio fiscal ha apreciado alguna actuación contraria a derecho o si, por el contrario, la interpretación que se dio a ese contrato —que lógicamente no consta ese contrato en el informe— estuvo justificada y no ha generado ningún perjuicio a los derechos del sector público. A mi entender, si partimos de la base de que es una situación para las empresas que se ven obligadas por ley a desprenderse de unos activos para dar lugar a una red eléctrica en unas condiciones de mercado y de titularidad que no puede sobrepasar participaciones por el papel que entiende la Administración que debe tener de regulador, sería lo lógico que la actuación de SEPI pasara simplemente de ser un mero intermediario en la operación al objeto de facilitar, realizar y llevar a cabo el diseño del sistema eléctrico que quiere la Administración. Indudablemente —y supongo que el presidente me indicará si el ministerio fiscal ha hecho alguna actuación— no se entiende que SEPI con la estructura administrativa y logística que tiene haya incurrido en alguna deficiencia contable, pero, al fin y al cabo luego reconoce que en cuanto a los resultados, entre otras cosas porque opera en mercado, son operaciones que se hacen con absoluta y total transparencia, es el mercado el que ha decidido el precio y, por tanto, simplemente estamos hablando de una debilidad o deficiencia a la hora de contabilizar. La conclusión es aceptarlo y tratar de impulsar la recomendación del informe para que en SEPI, de aquí al futuro y a las operaciones que tiene que realizar, porque como decía al principio de mi intervención no ha finalizado el sistema de privatización, todos los contratos se redacten con absoluta claridad para evitar discrepancias. Vuelvo a insistir en que mi duda es si han existido dudas razonables en la interpretación de este contrato que nos ocupa con la privatización de Red Eléctrica Española.

Si me permiten una pequeña licencia y a modo de broma, señor Mas, tienen en su mano complacer al señor Tuñón o complacerse a sí mismo con el tema de coincidir con la baja del señor Tuñón, a quien personalmente quiero decirle que también le aprecio. Anticipen las elecciones y finalicen la legislatura con él. **(Risas.— Una señora diputada: ¡Qué gracioso! Gracia pura, vamos.)**

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Tuñón, ¿no va a intervenir? **(Pausa.)**

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Fernández Aguerri tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ AGUERRI**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida a esta Comisión al señor Núñez y, como siempre, agradecerle el trabajo que rea-

liza el Tribunal de Cuentas en relación con los informes, concretamente los de hoy.

El informe de fiscalización del proceso de privatización de Red Eléctrica Española analiza la evolución de la participación pública en la empresa verificando si las operaciones de compra y venta de acciones de Red Eléctrica Española realizadas por SEPI se han llevado a cabo de acuerdo con la normativa reguladora, tanto la de privatizaciones como la específica del sector eléctrico, comprobando que las operaciones de contabilización han sido correctas. Desgrana el informe la evolución normativa que ha regulado el sector eléctrico, así como la participación pública a través de SEPI y la privada, estableciendo los porcentajes de participación de cada cual desde sus inicios hasta 2005. Estos cambios normativos han condicionado las operaciones de compraventa de capital de Red Eléctrica Española y han establecido porcentajes de participación pública bien diferentes a lo largo del tiempo. Así, la Ley 40/1994 establece que la participación pública estatal en el capital de Red Eléctrica será mayoritaria, y en 1996 es del 65,87 por ciento. En 1997, como consecuencia de la privatización de Endesa, la participación pública es del 50,01. La Ley 54/1997 establece un sistema de limitaciones de participación en el capital de Red Eléctrica Española y, en cumplimiento de la misma, SEPI compra a las compañías eléctricas un 9,9 por ciento del capital y en 1998 SEPI es titular del 60 por ciento. En 1999 el Consejo de Ministros autoriza a SEPI a desprenderse del 35 por ciento del capital social, manteniendo al menos un 25 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2003, y tras esta operación las compañías eléctricas participan con un 40 por ciento del capital social y SEPI con un 28,5 por ciento. En septiembre de 2000 SEPI efectúa a las compañías eléctricas los pagos correspondientes a la liquidación definitiva de los contratos, incluyendo los dividendos cobrados por SEPI de las acciones adquiridas al grupo Endesa Iberdrola entre 1997 y la fecha de la oferta pública de venta de acciones del 31,5 por ciento, los 31,5 millones que antes apuntaba el presidente. En abril de 2005 SEPI procede a la privatización del 8 por ciento de su participación, de ese 28,5 por ciento que posee, manteniendo un 20 por ciento del total de su participación y ateniéndose a lo estipulado por ley de mantener al menos un 10 por ciento de participación.

En todo este proceso SEPI ha actuado de intermediario, siguiendo un procedimiento a nuestro juicio correcto y adecuado. Desde 2003 ha venido realizando un seguimiento bimestral de las entidades financieras que podrían participar en la colocación de sus participaciones minoritarias en empresas cotizadas. En enero de 2005 Red Eléctrica Española fue incorporada al sistema de seguimiento y evaluación diseñado por SEPI en 2003 para la venta de las participaciones minoritarias. SEPI solicita al Consejo Consultivo de Privatizaciones un informe sobre la venta parcial de su participación de capital. Sigue las recomendaciones del consejo de uti-

lizar el método de colocación de inversores institucionales mediante una prospección previa de la demanda durante un breve periodo de tiempo, el *book building* acelerado, remite carta de invitación a las dieciocho entidades que participaban en el proceso seguimiento de Red Eléctrica Española, dos declinan y las otras dieciséis firman el documento de compromiso, así como los acuerdos de confidencialidad y los acuerdos marco de colaboración. En el dictamen que emite el Consejo Consultivo de Privatizaciones se considera que en el diseño del proceso, en su desarrollo y en la puesta en venta de la participación de ese 8,5 por ciento de Red Eléctrica Española realizado por SEPI se han cumplido los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia. Como ya he dicho anteriormente, SEPI actuó de intermediario en todos los procesos de privatización de Red Eléctrica Española y en cuanto al factor económico se limitó a la comisión de la gestión que previamente había pactado por las acciones que se colocaron en Bolsa. En la operación de compra de las acciones de Endesa e Iberdrola en el año 2000 sorprende que todos los beneficios producidos por las acciones durante el proceso fueran entregados a las compañías vendedoras de las acciones, no reflejando la literalidad de los pactos establecidos en los contratos suscritos por Iberdrola y Endesa, en los que se hacía referencia únicamente a los rendimientos de las acciones generados antes de su enajenación.

Para terminar, quiero decir que compartimos totalmente la única recomendación que hace el informe del Tribunal de Cuentas, aconsejando que se preste especial atención a que las cláusulas de sus contratos se redacten con claridad y precisión para que no den lugar a cuestionar su interpretación, como así ha sucedido en este caso en la imputación de los dividendos.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Fernández Aguerri.

Señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señor Juncal y señora Fernández Aguerri por sus intervenciones y también por la buena valoración que han hecho no solo del informe sino también de la actuación de SEPI como intermediario —que así actuó y no de otra manera— y también por entender que es conveniente, oportuna y necesaria la recomendación: que la redacción de los contratos debería ser lo más clara posible.

La única pregunta concreta que se me hace es si el ministerio fiscal o el servicio jurídico han detectado algún supuesto de responsabilidad. Tengo que decirles que efectivamente el proyecto de informe se sometió al ministerio fiscal y al servicio jurídico del Estado, como es preceptivo, y ambos manifestaron conformidad con su contenido, no apreciando indicio alguno de responsabilidad en las operaciones descritas.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005. (Número de expediente del Congreso 251/000099 y número de expediente del Senado 771/000100.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, por tanto, al punto número 2 del orden del día, que es el informe de fiscalización sobre la contratación en el ámbito local de servicios de suministro de energía y telecomunicaciones correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Presidente, cuando usted quiera.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Señorías, este informe se aprobó por el Pleno del Tribunal de Cuentas en la reunión de 26 de noviembre de 2009. El examen efectuado se centró en una muestra de la contratación celebrada por ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes y, según la información disponible, son 145 los ayuntamientos que superan esta población. A tal fin se solicitó información —en el trabajo de campo— a 66 entidades locales sobre las dotaciones presupuestarias y las obligaciones reconocidas en relación con estas prestaciones, así como sobre los contratos vigentes para la percepción de estos servicios y suministros, los procedimientos seguidos en su adjudicación y la situación existente en el momento en el que se efectuó la solicitud. Asimismo, en los casos en que se tenía constancia de que se hubieran celebrado licitaciones promoviendo la pública concurrencia de ofertas, se solicitó la remisión de la documentación de los expedientes de contratación en vigor en el último ejercicio fiscalizado, con independencia de la fecha de adjudicación.

Los principales resultados del informe —haciendo una breve síntesis de lo que el informe señala— son los referidos a los siguientes capítulos. En cuanto a los procedimientos licitatorios, de las comunicaciones y de la documentación recibida en el tribunal, cabe señalar en relación con la contratación de servicios y suministros examinados que 24 de las entidades seleccionadas, es decir el 36 por ciento de la muestra, no realizaron actividad alguna dirigida a licitar la contratación de los servicios y suministros indicados o no comunicaron esta circunstancia. Los restantes 42 ayuntamientos, es decir el 63,7 por ciento de la muestra, comunicaron haber realizado algunos procedimientos licitatorios. Sobre estos procedimientos cabe señalar que únicamente los ayuntamientos de Madrid, Valencia y Logroño habían tramitado procedimientos licitatorios en relación con la totalidad de los servicios y suministros de telecomunicaciones, energía eléctrica, carburantes y combustibles, es decir, solamente el 4,5 por ciento de los ayuntamientos

analizados habían tramitado procedimientos licitatorios para todos los servicios analizados.

Por lo que se refiere a las licitaciones de las restantes 39 entidades locales, 7 licitaron el suministro de energía eléctrica, 23 el servicio de telecomunicaciones y 35 el suministro de combustibles para calefacción y vehículos o para uno solo de estos servicios. Estas referencias numéricas en términos porcentuales sobre el tamaño de la muestra supusieron el 11, el 35 y el 53 por ciento respectivamente. Los procedimientos licitatorios seguidos, en su caso, por estas 39 entidades fueron los siguientes. El porcentaje obtenido de ayuntamientos que habían utilizado procedimientos de contratación que garantizaran adjudicaciones mediante pública concurrencia de ofertas difirió para cada uno de los servicios y suministros analizados: el 11 por ciento de los ayuntamientos lo hicieron para el suministro de las principales fuentes de energía, el 28 por ciento para el suministro de combustible de calefacción y el 42 por ciento para contratar el suministro de carburantes para los vehículos municipales. Por lo que se refiere a la contratación mediante pública concurrencia del servicio de telecomunicaciones, habían aplicado este procedimiento 23 ayuntamientos, el 35 por ciento de la muestra, de los cuales 14 habían licitado la telefonía fija, 18 la telefonía móvil y 19 los servicios de internet u otros. Como referencia geográfica, cabe señalar que únicamente el 38 por ciento de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes correspondientes a las comunidades autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja habían licitado y promovido la concurrencia respecto de alguno de estos contratos. Este porcentaje se eleva al 71,5 por ciento para los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes de toda España.

Como síntesis de las referencias numéricas absolutas y porcentuales que he mencionado, en el informe se resalta el insuficiente conocimiento del proceso liberalizador implantado, así como el reducido interés y medios aplicados por la Administración local para incorporarse al mercado liberalizado. Por lo que se refiere a las entidades locales que no aplicaron procedimientos licitatorios, en la mayoría de los casos no se aportaron razones justificativas. No obstante, de la información inicialmente remitida cabe deducir que entre las causas principales de esta ausencia de licitación se encontraba la consideración de que el anterior proveedor era el único existente en el ámbito territorial, lo que les convertía en clientes cautivos a las condiciones y precios establecidos, en perjuicio no solo de otros proveedores sino también de los propios intereses municipales. Asimismo, el desconocimiento de las características del servicio o suministro demandado y de las instalaciones utilizadas, así como del régimen jurídico de propiedad o alquiler al que estaban sometidas, junto a la conveniencia de mantener un periodo transitorio hasta que se estabilizara el mercado, pese a haberse superado lo que pudiera entenderse como un periodo prudencial, son circunstancias que

podieran explicar, al cierre del periodo fiscalizado, la continuidad con el anterior proveedor monopolístico. En todo caso, en el informe se destaca que estas conductas resultan contrarias a la libre competencia e incluso a la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado, no existiendo razones para hurtar al régimen de contratación pública estos servicios y suministros.

Hay una serie de deficiencias en la tramitación de los procedimientos de licitación que figuran claramente en el informe y de las que quizá conviene destacar que algunos de los pliegos presentan carencias de información necesaria al no aparecer debidamente determinado el objeto del contrato o incluirse criterios de valoración no suficientemente precisos o sistemas para la determinación de los precios excesivamente complejos e indeterminados, circunstancias que impedían homogeneizar las ofertas e incrementaban las dificultades de su valoración, además de suponer un obstáculo para la participación de posibles licitadores, como la propia Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones señaló en relación con el mantenimiento de diferentes cláusulas a favor del anterior operador monopolístico dentro de su ámbito de competencia. En el informe se ofrecen diferentes ejemplos de ayuntamientos que han incurrido en algunas de las deficiencias mencionadas y se destacan las ventajas económicas obtenidas por los ayuntamientos que han tramitado adecuadamente la correspondiente contratación. Como es lógico, hago gracia a sus señorías de repetir lo que en el informe está claramente expresado y definido.

En cuanto a la ausencia de licitadores u ofertas irregulares, la consecuencia de esta ausencia fue la contratación mediante adhesión directa a la propuesta de un determinado proveedor o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad con efectos similares. Cabe resaltar que determinados ayuntamientos utilizaron directamente el procedimiento negociado sin previa tramitación del concurso subasta y sin aportar justificación alguna de dicha contratación directa calificada como excepcional en la normativa contractual.

En cuanto a la ausencia de análisis históricos del consumo y del coste estimado de los servicios y suministros, como carencia general se observó —esto sí es de destacar— una ausencia de control de los consumos efectuados y de análisis sobre las valoraciones interanuales, así como sobre el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de medida en el caso de determinados suministros. Una manifestación clara de esta falta de control eran las importantes diferencias observadas entre los créditos presupuestarios previstos y las obligaciones finalmente reconocidas en estos conceptos en los sucesivos ejercicios fiscalizados.

Las principales conclusiones del informe resaltan la muy limitada actividad contractual de las administraciones locales dirigida a garantizar la provisión de los servicios y suministros analizados a través de procedimientos de adjudicación mediante pública concurrencia, resultando que —y estamos hablando de una muestra, supongo que este dato no lo olvidan sus señorías— sola-

mente el 4,5 por ciento de los ayuntamientos analizados habían tramitado procedimientos licitatorios en relación con la totalidad de los servicios y suministros de telecomunicación, energía y carburantes. No hago ninguna relación entre este porcentaje y la transparencia que todos consideramos como principio fundamental a exigir en la gestión de todo el sector público.

En cuanto a las recomendaciones, el informe concluye con la formulación de diferentes recomendaciones encaminadas a corregir las deficiencias observadas, instando a las entidades locales, primero, a que incoen procedimientos contractuales que promuevan la concurrencia de ofertas respecto de la totalidad de los servicios y suministros de energía y telecomunicaciones; segundo, a que incorporen sistemas de control, de medición y limitación de consumo; y tercero, a que implanten ordenanzas municipales de alumbrado público, el de mayor importancia respecto del consumo de energía eléctrica, así como de otros servicios.

Muchas gracias por la atención prestada.

La señora **PRESIDENTA**: En nombre del Grupo Popular el señor Pastor tiene la palabra.

El señor **PASTOR GONZÁLEZ**: Ante todo, como viene siendo habitual, comenzaré mi intervención agradeciendo en mi nombre y en el de mi grupo parlamentario la siempre acertada exposición del presidente del Tribunal de Cuentas, así como trasladándole nuestras felicitaciones, para que las haga extensivas al personal del Tribunal, por el trabajo realizado en el informe que nos acaban de exponer. Se trata de un informe breve, pero en el que se aborda un tema que considero de un gran interés, cual es la utilización de los recursos públicos en una materia tan ordinaria como es la contratación de servicios que marcan la actividad diaria de las entidades locales, especialmente si se tiene en cuenta el volumen de recursos públicos que las corporaciones locales destinan a sufragar estos servicios. Por ello, su adecuada utilización constituye, en opinión de mi grupo, un tema relevante para las arcas públicas y para la actuación ejemplar que las instituciones han de ofrecer, en este caso a sus conciudadanos más próximos, especialmente en un momento como este, en el que las medidas de contención y racionalización del gasto resultan tan necesarias.

La excelencia en la gestión se evidencia, entre otras muchas cosas, en la más eficiente utilización de los recursos públicos. En este sentido, la presencia de competencia y concurrencia en la prestación de los servicios objeto de análisis por el informe del tribunal ha de considerarse un ejemplo de buena gestión, ya que, además de garantizarse la igualdad entre los posibles proveedores, hace más transparentes a los gobiernos y sirve para proteger los intereses públicos en la búsqueda de la calidad y de la eficacia de dichos servicios. Como el propio informe del tribunal recuerda, los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados en los años 1997 y 1999 —periodo en el que gobernaba el Partido Popular—

impulsaron la liberalización de los mercados en los sectores energéticos y de telecomunicaciones en consonancia con lo previsto en las directivas europeas. Con independencia de las actuaciones frecuentemente aparecidas en medios de comunicación, poco respetuosas con la libertad de competencia, sin duda hay que reconocer el gran avance que se ha registrado en la liberalización de los sectores analizados. Sin embargo, a pesar de que el informe que hoy nos ocupa se refiere a unos ejercicios ya lejanos en el tiempo y de que hace ya año y medio que fue aprobado por el pleno del tribunal —circunstancias todas ellas que pueden contribuir a que la imagen que nos llegue no sea fiel a la realidad del momento actual—, lo cierto es que el panorama que el informe dibuja es bastante negativo en lo que a la diligencia y la agilidad de la gestión pública se refiere. La fiscalización del tribunal pretende evaluar la existencia de criterios de actuación en los entes locales para la selección de las distintas opciones ofrecidas por la liberalización de estos servicios y examinar el procedimiento que en su caso fue utilizado. Para ello se seleccionó una muestra de 66 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, una muestra que, en nuestra opinión, es suficientemente representativa y que es de suponer que viene sustentada en la mayor capacidad de estas corporaciones locales para adaptarse a las nuevas fórmulas de funcionamiento. Por tanto, si la conclusión que arroja el informe sobre los ayuntamientos que integran esta muestra es muy negativa, no parece que pueda serlo mucho mejor en aquellas corporaciones locales de menor dimensión.

Señorías, como he señalado, la conclusión que se desprende del informe es bastante negativa. No parece que pueda llegarse a otra valoración cuando de los 66 ayuntamientos grandes que integraron la muestra tan solo tres habían desarrollado en aquel momento procedimientos acordes con la competencia incorporada tras la liberalización de estos mercados; ayuntamientos que da la casualidad de que curiosamente estaban regidos por gobiernos del Partido Popular. Al respecto, el informe señala que una tercera parte del total de los ayuntamientos seleccionados no había llevado a cabo ningún procedimiento de licitación, mientras que otros habían acometido solamente actuaciones parciales. Cabe resaltar, por ejemplo, cómo en el proceso de liberalización del suministro de energía eléctrica, a pesar de existir en este sector la figura del consumidor cualificado, solo habían participado siete ayuntamientos, además de los tres que habían efectuado procedimientos liberalizadores en todos los sectores. Es lamentable que la falta de dinamismo en la gestión originase que se siguieran manteniendo las relaciones con los anteriores proveedores sin preocuparse lo más mínimo de las ventajas ofrecidas por la competencia y liberalización de estos servicios y suministros. En relación con esta al menos aparente falta de interés, llama la atención que cuatro entidades locales no hayan contestado a la solicitud de información del tribunal, algo que imagino que se vería contestado con la adopción de las oportunas medidas por parte del tri-

bunal, exigiendo la información solicitada o la pertinente justificación de su falta de respuesta.

Continuando con el contenido del informe, además de la escasa preocupación detectada en impulsar la competencia y buscar al mejor proveedor, el informe llama también nuestra atención sobre las deficiencias e incumplimientos en la suscripción de algunos contratos en los que no se respetaron los procedimientos y actuaciones previstas en la normativa específica de contratos de las administraciones públicas. Así, el informe destaca la indeterminación del objeto del contrato o la falta de información sobre las características del servicio, junto con la incorporación de criterios deficientes en la valoración de las ofertas o la utilización de formas excesivamente complejas para determinar el precio de licitación. A esta situación descrita en el informe de fiscalización de falta de diligencia a la hora de aprovechar las ventajas ofrecidas por la liberalización de los mercados y de defectos en la tramitación de los procedimientos contractuales cuando se pusieron en marcha, ha de agregarse otra situación significativa, como es la falta de control y de seguimiento histórico de los datos de consumo en estos servicios como técnica básica de programación de actuaciones posteriores, lo que viene a significar una falta de contabilidad segregada y de seguimiento extratable de estos gastos. El reducido volumen de información es suficientemente explícito de una situación muy deficiente a la conclusión del periodo analizado.

Como señalaba al inicio de mi intervención, no puede afirmarse que el informe ofrezca un modelo de buena gestión, sino más bien todo lo contrario. Señorías, ahora que acabamos de celebrar unas elecciones en el ámbito local que han propiciado el relevo en muchos casos de los gestores municipales, parece el momento de instar a que se cumpla con el compromiso adquirido de ofrecer la mejor calidad de los servicios públicos al coste más reducido posible. Seguramente la eficiencia en estas áreas pudiera mejorar a través de una modificación en la organización de la Administración local, cuestión que, en opinión de nuestro grupo, debería analizarse con el debido rigor.

En conclusión, la imagen negativa que el informe transmite debería servir de acicate para adoptar las medidas pertinentes que permitan corregir las deficiencias observadas en consonancia con las recomendaciones que el propio tribunal señala en su informe. Para finalizar, posiblemente el presidente del tribunal no tenga nueva información sobre el proceso seguido en ejercicios posteriores en la liberalización de los servicios y suministros examinados y si fuera otro el caso, le agradeceríamos que lo pusiera a nuestra disposición. En todo caso, nuestro grupo considera que este tipo de fiscalizaciones sectoriales son de gran interés para conocer el funcionamiento agregado del sector y por ello animamos al tribunal a que continúe elevando a esta Comisión informes de esta naturaleza que ofrecen la pertinente radiografía del sector. Por último, deseo anunciar que trataremos de que las resoluciones a adoptar por esta Comisión vayan en esta línea.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: En primer lugar, deseo agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas su exposición sobre este informe y agradecer también que sea una fiscalización horizontal, que siempre son muy interesantes, y deben llevar a motivos de reflexión bastante genéricos y que de alguna forma ya ha expuesto el portavoz del Grupo Popular. Hay dos o tres conclusiones importantes. En primer lugar, algo que me parece ilustrativo, que hay un gran margen de ahorro en los gastos corrientes, en este caso los gastos de suministro de energías y telecomunicaciones, es decir que estamos todavía en una Administración que tiene capacidad y margen de ahorro en relación con estos gastos simplemente verificando o haciendo un procedimiento licitatorio que sea capaz de generar este ahorro. En este caso hay una dejación de los ayuntamientos, como bien ha manifestado el presidente, ya que solamente tres ayuntamientos de la muestra hacen este proceso licitatorio en estas materias. La segunda conclusión que también me parece ilustrativa son las dificultades que señala el informe de elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de contrato de suministro de energía eléctrica. Nuevamente creo que estamos ante una cierta postura —y estamos hablando de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes— de inferioridad de la Administración pública frente a la empresa privada, lo cual no deja de ser un tema preocupante. Por su estructura técnica, los ayuntamientos están en difíciles condiciones de negociación. Está claro que el hecho de hacer un procedimiento licitatorio lo mejoraría, pero a la hora de establecer el pliego de cláusulas técnicas. ¿Por qué? Porque normalmente las empresas, en este caso las de telecomunicaciones y energía eléctrica, están por delante de la preparación o de la formación que en este caso pueden tener los técnicos de las administraciones. Eso también lo ligo con la falta de instrumentos de control y estudios de justificación de las desviaciones. No sé realmente si es una nueva dejación. Aquí nunca se sabe. Por un lado, hay una parte que es imputable a la Administración al no utilizar los instrumentos que tiene relacionados con el proceso licitatorio, y, por otro, hay cierta sensación de que técnicamente hay una incapacidad de hacer las cosas bien, y quiero entender que esto también se está produciendo y que es una de las causas que se produce en esta fiscalización. La falta de instrumentos de control y la falta de estudios de justificación de las desviaciones creo que también nos están poniendo el dedo sobre la llaga en este problema.

En cuanto a la recomendación, este es un informe que tiene que ser muy válido no solo para los ayuntamientos individualmente, sino también para organismos —lo dice el informe en sus recomendaciones—, como las diputaciones o los gobiernos autonómicos e incluso la Federación Española de Municipios y Provincias. Estos organismos son los que deben asumir esto como un problema general, no como un problema individual, es decir, que

si en estos momentos hay un problema de elaboración de pliegos deben insistir en hacer unos modelos —como dice otra de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas—, que se implanten las ordenanzas municipales que ya ha hecho otro organismo, el IDAE. Pues igual la federación o los gobiernos o las diputaciones. Habiendo un problema muy preocupante, porque habría que cuantificar cuáles son estos gastos, habría que hacer una estimación de qué porcentaje suponen para los ayuntamientos estos gastos —no sé si pueden suponer el 5 o el 10 por ciento del total del gasto—; sería un buen ejercicio que alguien cogiera este informe, lo analizara y desde un organismo público se hiciera una evaluación para tomar las medidas pertinentes a favor de este ahorro que todos necesitamos en las administraciones públicas locales.

La señora **PRESIDENTA**: En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra la señora Cabezón.

La señora **CABEZÓN ARBAT**: Señor presidente del Tribunal de Cuentas, al igual que los portavoces de los otros grupos, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero reiterarle la bienvenida a esta Comisión. Para no tardar mucho en la exposición, dadas las horas que son, iremos directamente al grano. La materia que nos afecta es la fiscalización en la contratación del ámbito local de los suministros de servicios de energía y telecomunicaciones, y en este caso coincido con la exposición del señor Pastor, del Partido Popular, al recalcar la importancia en la gestión diaria de los ayuntamientos y en ser un ejemplo para la transparencia de esta misma gestión.

El Tribunal de Defensa de la Competencia señalaba que las normas de competencia también afectan a las instituciones públicas, que han de licitar y adjudicar bajo los criterios que rigen a un buen padre de familia —si se me permite la expresión— y para otros sería la esfera de lo profano; aquí cada cual que coja la que mejor le convenga. Además de los principios generales, como bien pone en el informe, tenemos las leyes que se han ido dictando en esta dirección, como la 30/2007, que garantiza que la contratación pública se debe ajustar a los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, lo que implica una licitación. Pero en el informe se expone que solo un 4,5 de los ayuntamientos analizados ha tramitado servicios licitatorios en relación con los servicios. Entendemos que, siendo una muestra del año 2003 a 2005, partimos de un número menor en 2003, siendo ascendente hacia 2005. Esperamos que sea así. En mi grupo somos conscientes de la dificultad en la fijación del precio de los carburantes —hecho que también se trata en el informe—, ya que es un sector sometido a una gran fluctuación de precios. Aquí es donde me gustaría hacerle una pregunta para clarificar y, aunque sé que no compete al Tribunal de Cuentas, establecer si fuera posible algún baremo o

criterio para hacer posible una licitación dentro de este ámbito, dado que en el anexo vemos que hay consistorios que hacen licitaciones sobre este punto y otros consistorios no. Se trataría de tener un baremo para que sea mayor el número de consistorios que hacen las licitaciones. Respecto a la contabilidad segregada de la que se hablaba antes, supongo que ustedes verían bien la obligatoriedad de llevar a cabo una contabilidad analítica respecto de las cuentas públicas de los consistorios a tal efecto.

Por todo lo demás, estamos de acuerdo con las recomendaciones, aunque a mi grupo le preocupan las adjudicaciones de determinados consistorios, y aquí me gustaría hacer un paréntesis puesto que ya hemos pasado las elecciones —ya no estamos en campaña— y es un hecho que afecta a todos los grupos políticos, porque todos tenemos ayuntamientos, todos gobernamos determinados sectores. Cabe decir que nadie puede sacar pecho en este aspecto porque se hayan otorgado y negociado sin publicidad contratos en el año 2005 por importes superiores a los 10 millones de euros —cifra muy alta—, y se trata de uno de los ayuntamientos más endeudados de este país. Por tanto, no es el momento ni el lugar de hacer política y oportunismo con unos consistorios cuando no se puede presumir en este aspecto. Por todo lo demás, y esperando su respuesta, coincidimos plenamente con todas sus recomendaciones y esperamos sus contestaciones.

La señora **PRESIDENTA**: Señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Con la mayor brevedad, para contestar a las intervenciones del señor Pastor, del señor Tuñón y de doña Meritxell Cabezón.

En líneas generales, se coincide con la valoración y la importancia de lo que este informe dice. Estamos hablando de la principal ocupación de los ayuntamientos y de todas las corporaciones locales, es decir, del Gobierno de lo inmediato, y eso es muy importante para los ciudadanos. Por esa razón, el pleno del Tribunal de Cuentas entendió que la contratación en el ámbito local de servicios, suministro de energía y telecomunicaciones, debería tener un primer informe de fiscalización de carácter horizontal como muestra de los grandes fallos que en la contratación se producen. Por eso, entiendo, como acaba de decir la señora Cabezón, que la muestra afecta por igual a toda clase de ayuntamientos, sea cual sea el color político de quien lo dirija. Lo siento pero aquí, por desgracia, pocos se pueden poner buenas plumas de gestión en materia de contratación en estos temas. Efectivamente, el informe es negativo, es muy duro, aunque entiendo que en este ámbito las cosas pueden haber mejorado desde el 2005 para acá. Se me pregunta —me lo ha preguntado don Ildefonso Pastor y también el señor Tuñón— si tenemos nuevos datos. Pues como los que hemos adquirido de esta forma, es decir, con un muestreo de ayuntamientos de más de 50.000

habitantes, no los tenemos, pero sí tenemos derivaciones y por tanto datos que proceden de fiscalizaciones particulares de determinados ayuntamientos. En todo caso, es perfectamente posible y sería muy conveniente que se pudiera hacer otra fiscalización horizontal, siempre que esta Comisión se interesara formalmente por esta cuestión. Podríamos incorporar una nueva fiscalización que actuara con la información disponible, para saber si las nuevas normas han tenido una influencia positiva y si también las recomendaciones que no con carácter general sino con carácter particular para determinados ayuntamientos que han sido fiscalizados, hemos conocido, pudieran ser objeto no solamente de recomendaciones sino de mejora de la legislación a través de mociones o de cualquier otro tipo de iniciativas parlamentarias. Lo que sí tengo que decir es que, como es lógico, de una fiscalización horizontal y por muestreo no se derivan responsabilidades contables y así lo han dicho tanto el ministerio fiscal como el servicio jurídico del Estado que, analizando los datos y cifras de este muestreo, no apreciaron indicios de responsabilidad dedicados a ningún ayuntamiento, ¿Por qué? Porque no eran sujetos activos de la fiscalización cada uno de los analizados sino que se utilizaron como un elemento de muestra que en el argot demoscópico no era más que un elemento de comparación. En todo caso, tomo nota de las sugerencias que aquí se me han hecho, es decir, de los baremos o criterios de licitación que pudiésemos obtener de los datos y cifras. Quizás en un futuro informe esta fiscalización horizontal, tal y como la ha hecho el tribunal y como la han valorado los grupos parlamentarios que hoy han intervenido —el señor Pastor, el señor Tuñón y usted misma, señora Cabezón—, puede servirnos de acicate para que en un próximo futuro, con mayor urgencia y utilizando como utilizamos técnicas nuevas, por ejemplo, la rendición telemática de las cuentas, etcétera, pudiésemos disponer de un análisis de la situación de la contratación en los tiempos actuales.

Eso es lo más que puedo decir, lamentando, como es natural, que este informe nos haya producido una sensación negativa en la valoración de la gestión de los ayuntamientos que por otras razones y en muchos casos aciertan en la misma.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL «ESTEBAN TERRADAS» (INTA), EJERCICIO 2006. (Número de expediente del Congreso 251/000102 y número de expediente del Senado 771/000102.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al punto tercero del orden del día que es la presentación del informe de fiscalización del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas correspondiente al ejercicio 2006. Cuando usted quiera, presidente.

El señor **PRESIDENTE DE TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Señorías, este informe se aprobó el 26 de noviembre de 2009. El INTA, que es el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Esteban Terradas, es un organismo autónomo que está adscrito al Ministerio de Defensa y está dedicado a la investigación y al desarrollo tecnológico aeroespacial. La amplitud y variedad de la actividad científico-técnica del instituto se ve reflejada en el plan de actividades del año 2006, que comprendía un total de 222 actividades de las que 204 correspondían al desarrollo de proyectos ya comenzados en años anteriores, mientras que los 18 restantes eran nuevos proyectos. Como referencia cuantitativa de la actividad desarrollada, cabe señalar que las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio ascendieron a 111 millones de euros y los derechos reconocidos netos a 89 millones, y que por su parte la cuenta de resultados de operaciones comerciales presentaba unos importes de compras y de ventas netas de 26 y 40 millones de euros respectivamente. Los objetivos de la fiscalización, centrada también en el ejercicio de 2006 —queda un poco atrás ya—, fueron el análisis del cumplimiento de la normativa, la evaluación de la representatividad de las cuentas presentadas, el examen del sistema de control interno implantado y de su funcionamiento, así como la adecuación de su gestión a los principios de eficacia y eficiencia.

En cuanto a las limitaciones al alcance de la fiscalización —ya entro en las principales conclusiones—, el informe deja constancia de que en el desarrollo de las actuaciones programadas se presentaron dificultades producidas por defectos del sistema informático de gestión y por inexistencia de información y documentación relevantes, así como por retrasos en la entrega fragmentada y desordenada de otra documentación. Estas dificultades en algunos casos originaron limitaciones al alcance de la fiscalización en determinadas áreas. Estas limitaciones junto con la inadecuada e incompleta definición de objetivos e indicadores en el programa presupuestario gestionado y la inexistencia de un sistema de información adecuado, impidieron llevar a cabo los análisis de eficacia y eficiencia y economía en los términos programados, que era uno de los objetivos que las directrices técnicas de esta fiscalización apuntaban.

Sobre al análisis del control interno, tengo que decir que la mayor parte de los procedimientos de gestión del INTA dependían del sistema informático implantado, en cuyo funcionamiento se observaron importantes disfunciones que dificultaban dicha gestión y que restaban fiabilidad a la información ofrecida, hasta el punto de que la cuenta de dicho ejercicio a rendir al tribunal hubo de elaborarse manualmente. Asimismo, se observaron otras debilidades de control interno en otras áreas de la gestión como tesorería, gestión de inventarios, existencias, personal y sistemas de autorización, supervisión y control de las operaciones, entre otras cosas.

En cuanto al análisis de los estados financieros, las limitaciones encontradas a las que ya hemos hecho refe-

rencia no permitieron que el tribunal emitiera opinión sobre la representatividad de la cuenta del ejercicio 2006. Con independencia de dichas limitaciones, en el examen efectuado se observaron errores e irregularidades en la llevanza de la contabilidad. Por ejemplo, en la liquidación presupuestaria se constató la existencia de operaciones indebidamente clasificadas sin modificaciones de crédito que no cumplieran los requisitos exigidos. El remanente de tesorería cuantificado en más de 25 millones de euros estaba sobrevalorado en más de 10 millones, y el tribunal resalta a este respecto la inadecuada utilización de la figura del fondo maniobra en lugar del remanente de tesorería para la financiación del presupuesto de ingresos, consideración que viene reiterando en todas las declaraciones sobre la cuenta general del Estado al analizar los organismos con operaciones comerciales, como me habrán oído todas las veces que hemos venido a esta Comisión a hacer este tipo de informes.

En relación con la mayor parte de las agrupaciones de cuentas del balance, no fue posible verificar sus saldos como consecuencia de la carencia de inventarios fiables y de documentación justificativa de las deficiencias detectadas en los registros contables de determinadas operaciones y de las discrepancias con otras fuentes de información. Con independencia de estas carencias se observaron errores e irregularidades contables en el registro de determinadas rúbricas, entre las que cabe destacar la insuficiencia de las provisiones constituidas para responsabilidades y para insolvencias junto a la incorrecta clasificación de la primera, la incorrecta contabilización de una deuda ficticia y la anulación de determinadas facturas a una empresa privada insuficientemente acreditada con la documentación justificativa aportada. Por lo que se refiere al análisis de la gestión de la tesorería, además de falta de rigor en la gestión y control de las cuentas bancarias y de las cajas de efectivo, el informe constata la existencia de saldos muy elevados en determinadas cuentas de entidades de crédito con una reducida o nula rentabilidad. Por otra parte, en su gestión ordinaria, el INTA no había reglamentado ni utilizado los sistemas presupuestariamente previstos ni el registro contable establecido en el Plan general de contabilidad pública de anticipos de caja fija y pagos a justificar, utilizando en su lugar otros procedimientos atípicos aplicados en numerosas cajas no autorizadas y por cajeros sin el pertinente nombramiento y careciendo de un sistema de control adecuado.

En referencia a los gastos de personal, en el análisis de la gestión de los recursos humanos el informe, con la fiscalización, constató una significativa diferencia entre las plazas presupuestariamente dotadas y los puestos aprobados en la relación de puestos de trabajo tanto de personal funcionario como laboral, lo que originó un elevado número de vacantes y generó importantes remanentes de crédito. Respecto a las convocatorias de ingreso y nombramientos de personal en general se cumplieron los requisitos reglamentarios con independencia de observarse algunas deficiencias de menor cuantía. Por

lo que se refiere a la gestión de nóminas no fue posible conciliar la diferente documentación referida a resúmenes y variaciones mensuales, así como otras irregularidades de las que hago gracia a su señoría porque además están perfectamente reflejadas y detalladas en el informe. Asimismo las retribuciones en concepto de productividad superaron en un 41 por ciento el importe máximo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Sobre el análisis de la contratación —aquí volvemos otra vez con la contratación pública—, en el examen de la actividad contractual no dispusimos de información completa, rigurosa y fiable sobre la contratación celebrada en el ejercicio fiscalizado. En el examen de una muestra de 112 contratos de diversa tipología se observaron deficiencias tanto formales como materiales así como de carácter general y específico según el tipo de contrato. En determinados contratos de obra no se justificó suficientemente la suspensión del inicio de las obras y su posterior subsanación. En algunos contratos de suministros no se documentaron debidamente los precios facturados y se incluyeron algunos gastos improprios, además de otorgarse prórrogas injustificadas. En los contratos de consultoría y asistencia y de servicios se observaron también deficiencias en la valoración de trabajos realizados y en la determinación de los precios, además de ciertas carencias en la acreditación de la capacidad y solvencia de los contratistas y en la justificación de los trabajos realizados.

El informe también hace un análisis de la eficacia, eficiencia y economía haciéndonos eco otra vez de las limitaciones que ya he mencionado, que impidieron cumplir el objetivo inicialmente programado en las directrices técnicas de efectuar un análisis de estos principios. No obstante se apreciaron debilidades en su sistema de planificación, dirección y control al no disponer de los instrumentos adecuados. Los objetivos e indicadores del programa presupuestario desarrollado por el INTA no eran adecuados para evaluar los resultados de su actividad, como tampoco lo eran por su generalidad los planes anuales de actividades. En los análisis particulares realizados por el tribunal se constató el deficiente funcionamiento del sistema informático de gestión pese a haberse abonado 9 millones de euros por el mismo durante el periodo 1999-2008 en concepto de licencia y contratación externa, sin que previamente se hubiera efectuado un análisis de prestaciones y de costes. Tampoco se disponía de instrumentos formales de seguimiento y control de los proyectos en ejecución del departamento de programas aeronáuticos, ni se pudieron evaluar los motivos técnicos y estratégicos que justificaron la puesta en marcha del centro de ensayos turbo-reactores en cuya organización comercial y técnica también se observaron deficiencias.

Paso a hacer una breve referencia a las recomendaciones del informe para recordar y destacar las dirigidas a reforzar los controles internos y los procedimientos de gestión económica y financiera, al objeto de subsanar las deficiencias observadas y detalladas en el informe de

fiscalización. Asimismo, recomienda el Tribunal de Cuentas abordar de manera urgente la solución de los problemas derivados del incorrecto funcionamiento del sistema informático de gestión y mejorar sustancialmente los procedimientos de planificación, dirección y control sobre la gestión del INTA, elaborando un plan estratégico debidamente formulado en el que se aprecien rigurosamente los elementos esenciales de su actividad. Este es el resumen que yo les puedo ofrecer de momento.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Núñez, muchas gracias por su presentación.

Señor Gómez Darmendrail, en nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: En primer lugar, quiero agradecer en nombre de mi grupo parlamentario al presidente del Tribunal de Cuentas su presencia en esta Comisión y la presentación del informe, que, sin duda, con su lectura nos ha inquietado por la acumulación de deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto por el tribunal, al que queremos felicitar en la persona del presidente por el rigor con el que llevó a cabo esta fiscalización y que el detallado contenido del informe viene a rubricar.

Lo primero que el informe suscita, señorías, además de la preocupación por la deficiente gestión de los fondos públicos entregados al instituto, es la incredulidad de cómo se puede estar gestionando en estos momentos una entidad pública con tal acumulación de deficiencias y cómo no se han adoptado medidas por la Intervención General y por los responsables del Ministerio de Defensa al que está adscrito. No se ofrece información concluyente en el informe, parece que tampoco se dispuso de ella durante el proceso de examen, para cuestionar la actividad de investigación y la propiedad propia del instituto, pero lo que no parece que pueda ser cuestionable es que la gestión administrativa es altamente deficiente y se espera que se hayan adoptado medidas inmediatas para su corrección. En este sentido, y para tranquilidad de todos los miembros de esta Comisión, quisiera saber si el presidente del tribunal nos puede informar si se han adoptado medidas para exigir las responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos descritos en el informe y para enderezar la organización y la gestión.

Resalta el tribunal las disfunciones que el sistema informático genera en la gestión ordinaria hasta el punto de que no es posible obtener del mismo la cuenta a remitir al Tribunal de Cuentas, a pesar de que la instalación del paquete informático costó la nada despreciable cantidad de 9 millones de euros. Dicha aplicación informática está muy difundida en el ámbito internacional. Su implantación se llevó a cabo por una de las primeras firmas informáticas, lo que viene a resaltar o que no se adapta a las singularidades del instituto, conclusión que indicaría que no se hizo un adecuado análisis previo de

necesidades, o que su explotación es muy deficiente. El Tribunal de Cuentas —esto es muy grave, señorías, a mi juicio— no pudo emitir una opinión sobre la fiabilidad y representatividad de las cuentas como consecuencia de las incertidumbres que el poco rigor y las deficiencias del sistema generaron, a lo que hay que agregar las irregularidades, errores e incorrecciones que el tribunal sintetiza en su informe.

En definitiva, todos nos hemos quedado sin saber cómo se gastó el presupuesto del ejercicio y cuál era la situación económico-financiera del instituto, pues ese es el verdadero alcance de una negación de opinión. Cabe indicar cómo se incluyen subvenciones dentro de las operaciones comerciales; cómo se reduce por el tribunal el remanente de tesorería —nada menos que 10 millones—; no fue posible verificar y menos validar los saldos de la mayor parte de las cuentas del balance; las provisiones estaban infradotadas en más de 4 millones de euros; el 69 por ciento de los gastos corrientes y financieros se han imputado al capítulo presupuestario de inversiones, al que también se imputa la mayor parte de los expedientes de dietas; los viajes del personal directivo se justifican con una mera relación de beneficiarios —por cierto, no todos directivos—; la agencia de viajes —esto ya forma parte del pitorreo de este informe—, con oficina en la sede del instituto cobra su comisión por cada gestión, pero no consta que pague el correspondiente alquiler; se pagan certificados de obra, que en el informe se califican como irreales; el control sobre los avales es inexistente; la gestión de la tesorería es indefendible: saldos elevados hasta 27 millones de euros sin ninguna retribución —como ha dicho el presidente—, cuentas abiertas sin autorización, sistemas de pagos ajenos a la ordenación presupuestaria. A este respecto, señorías, me pregunto qué actuación ha efectuado la Intervención ante una situación como la descrita.

Similares deficiencias e irregularidades aparecen en la gestión del personal: plazas dotadas presupuestariamente y no cubiertas, exceso de presupuesto, contratación irregular de personal laboral temporal, por cierto, con numerosas sentencias dictadas a favor del mismo, ante reclamaciones de carácter indefinido para su relación laboral, y también retribuciones por encima de lo autorizado y en conceptos no previstos en la normativa pública por más de 98.000 euros. Señorías, el análisis efectuado a la contratación celebrada y a los convenios suscritos nos ofrece otra injustificada relación de irregularidades, partiendo del desconocimiento real de cuál fue el volumen de actividad en esta área: replanteos de obras injustificados, revisiones de precios improcedentes, fraccionamiento injustificado de los gastos, inclusión de gastos indebidos en la facturación, incumplimientos de plazos, etcétera. Similares deficiencias se describen también en la concesión de becas y subvenciones, tanto en el procedimiento de concesión como de seguimiento y justificación.

Tras la reiterada exposición de anomalías en cada una de las áreas examinadas, cabe señalar que no puede

compartirse la conclusión que el informe transmite en cuanto a la incapacidad de evaluar por las deficiencias y limitaciones encontradas la eficacia en la gestión. A nuestro juicio, la acumulación de deficiencias e irregularidades es suficientemente explícita como para concluir que dicha gestión es altamente deficiente, sin entrar en los aspectos técnicos de la investigación, a los que parece referirse el Tribunal de Cuentas.

Quiero concluir, señorías, agradeciendo y felicitando al tribunal por los resultados presentados, no porque nos ofrezcan una situación satisfactoria para los intereses generales, sino por todo lo contrario, porque aportan datos objetivos suficientes para concluir que dicha gestión no debe seguir en los términos que el informe transmite, que han de adoptarse medidas inmediatas, en el supuesto de que no se haya aún procedido en dicho sentido, lentitud que no tendría la más mínima justificación. Al presentar las resoluciones, nuestro grupo exigirá que se reclamen las pertinentes responsabilidades que se adopten medidas para que esta situación no pueda repetirse, y propondremos que este informe sea remitido a la Comisión de Defensa parlamentaria para que analice su contenido y llame a los responsables del instituto, si así lo estimara adecuado, para que den las explicaciones necesarias. En todo caso, señorías, mi grupo cree que hay que sacarles tarjeta roja por esta gestión.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Señor presidente, la verdad es que el informe es exhaustivo; es un informe en profundidad y es absolutamente completo, un buen informe. No es que los anteriores sean malos, pero este es mejor en cuanto a la profundidad en el análisis, porque el análisis económico y financiero se complementa con un análisis de eficacia, eficiencia y economía que muchas veces no se realiza con esta precisión y exhaustividad.

Pertenezco a la Comisión de Industria y tuvimos ocasión de visitar este organismo hace relativamente poco y he de decir que tengo una sensación contradictoria, pues la impresión sobre el papel que juega este organismo, su operatividad, nos pareció excelente, pero el informe es el informe, es decir, hay que separar lo que es el organismo de su gestión. Como el informe es tan claro y solamente con leer las primeras páginas, objetivos y limitaciones, ya se sabe lo que va a decir, he de manifestar que la gestión es absolutamente deficiente. Está claro que tiene un suspenso en gestión, no solamente por los defectos del sistema informático que aquí se han resaltado, sino porque también existen fallos que dan la sensación de falta de colaboración, pues pone cosas como: inexistencia de información y documentación relevante, retrasos en la entrega al tribunal, desorden y fragmentación. Es como si hubieran tenido más dificultades de las previstas en la emisión de este informe. Son muy pocos los informes sobre los que el tribunal no emite una opinión por la falta de representatividad de la

cuenta y este es uno de ellos. Luego lo desagrega en el análisis de las múltiples deficiencias que hay, en el análisis del control interno, de los estados financieros, excesivos remanentes de tesorería. Está claro que el área de gestión de este organismo habría que reforzarla, y en este caso haré una reflexión sobre el futuro.

Con respecto al tema de la legalidad, el informe también dice cosas que no suele decir: Legalidad. Impide otorgar fiabilidad a la información sobre los contratos celebrados por el INTA y en algunos casos a la documentación entregada. Existe una sensación de que los auditores no acaban de tomar el pulso a este organismo, una especie de falta de confianza.

Nuevamente hay un tema que el tribunal ya denunció en su día, el de la contratación del personal temporal a través de estas prácticas que son irregulares o que de alguna forma se hace con carácter indefinido una relación laboral que en principio era una contratación de servicios. En este caso hay 44 sentencias estimatorias. Hay tantas deficiencias que no puedo referirme a todas ellas. Hay deficiencias en los convenios de colaboración, en la gestión de transferencias y subvenciones, es decir, el informe por su exhaustividad es capaz de exponer más deficiencias de las que normalmente se ponen en otros informes, pero está claro que no hay apartado en el que no quede reflejada esta deficiencia en la gestión.

En cuanto al análisis de eficacia, eficiencia y economía, el informe incide en cosas que serían mucho más generalizables a cualquier otro organismo, como el tema de los indicadores o el de los objetivos genéricos no aptos para evaluación. Este es un mal que afecta prácticamente a toda la Administración pública. Me llama la atención el hecho de que diga que hay un plan, el Plan 2005-2007, y manifieste que no es apto para el análisis de eficacia. Es decir, incluso cuando hay planes, cuando aparentemente hay un plan estratégico, el tribunal nuevamente viene a decir que no es suficiente. Hay un párrafo que dice: En el Centro de Ensayos de Turbo-reactores no están justificadas las razones técnicas y estratégicas de su puesta en marcha. Es una aseveración que desde el punto de vista del Tribunal de Cuentas me parece más arriesgada de lo que normalmente hace en este tipo de declaraciones. En cualquier caso, hay que darle la relevancia que tiene porque son palabras del Tribunal de Cuentas.

En definitiva, quiero recoger las recomendaciones, que son claras en cuanto al reforzamiento del control interno, al funcionamiento del sistema informático y a los procedimientos de planificación. Sería conveniente determinar si ha habido algún tipo de responsabilidad contable y sería importante en este organismo mirar al futuro. No sabemos si el tribunal tiene más datos o si tiene pendiente hacer una revisión más actual de este organismo, dado que la realizada ya se remonta a cinco años, si bien es verdad que el tribunal ha emitido este informe en el año 2009.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista el senador Uzquiza tiene la palabra.

El señor **UZQUIZA GONZÁLEZ**: Me corresponde intervenir por primera vez en esta Comisión —y voy a hacerlo con sumo interés— sobre el informe de fiscalización del INTA referido al ejercicio 2006. Quiero empezar señalando que estamos ante un informe amplio, muy prolijo y muy minucioso —como todos los que realiza el tribunal— y del que a través de sus conclusiones y recomendaciones podemos sacar muchas lecciones que ayudarán en lo sucesivo y —es más— que están ayudando ya a corregir las deficiencias observadas.

Señorías, el INTA es un instituto con muchos años de vida. Empezó su actividad en 1942, primero en el campo aeronáutico y más tarde en el campo espacial, y ha ido pasando por muchas fases en su evolución hasta llegar al momento actual en que está constituido como un organismo público de investigación. Estamos, pues, ante un centro volcado en la I+D+i más moderna, más actual y más vanguardista. Está centrado en un sector, el aeroespacial, que se ha convertido en una industria puntera en España con crecimientos sostenidos —incluso ahora en época de crisis—, con importante capacidad exportadora y, por supuesto, con incrementos sostenidos en la generación de empleo, un empleo de alta cualificación que proporciona mucho valor añadido. En este contexto, el INTA se dedica a la adquisición de tecnología punta para su mejora y aplicación en la realización de todo tipo de ensayos y para certificar equipos y subsistemas. Señalo estas actividades, señorías, para situar el tipo de organismo que analizamos. El 60 por ciento del total de su presupuesto, que —como ya se ha dicho— es superior a los 100 millones de euros anuales, lo destina a equipamiento científico y tecnológico y el resto a investigaciones aplicadas. De otro lado, el instituto genera ingresos a través de los servicios y contratos de asesoramiento técnico que presta a entidades públicas y privadas, incluyendo a organismos internacionales como la Agencia Europea del Espacio. Y no estamos hablando de cantidades simbólicas, porque estos recursos alcanzan el 20 por ciento del total del presupuesto. En suma, el INTA es un organismo público muy especial por su dedicación, por el personal que emplea, por los becarios que forma y por los servicios que presta en un sector altamente tecnológico y competitivo en el que la industria española tiene un gran interés en desarrollarse.

Pues bien, las excelencias que tiene reconocidas este centro en sus actividades de investigación, desarrollo e innovación no han tenido su equivalente en cuanto a los métodos y procedimientos de control y de gestión económico-financiera, como así ha sido señalado por el informe del tribunal. En el informe se muestran una serie de fallos y deficiencias que por su importancia voy a comentar, siquiera brevemente, señalando las medidas que se han ido adoptando para su corrección. Por ejemplo, el informe recomienda al INTA la depuración de los errores y deficiencias contables y la implantación

de contabilidad analítica, lo que a fecha de hoy ya se ha realizado, practicándose además un nuevo cálculo de costes que ha tenido en cuenta la actualización del inventario. Todo ello ha permitido, en primer lugar, el establecimiento de los precios públicos correspondientes a la realización de los trabajos del organismo, encontrándose actualmente en proceso de publicación una orden ministerial donde se establecen las tarifas o retribuciones del INTA que antes no existían. Vemos, pues, que todas estas recomendaciones del tribunal se están llevando a cabo con la celeridad exigible.

Otro de los hechos que especialmente cita el Tribunal de Cuentas se refiere al incorrecto funcionamiento del sistema informático de gestión y a su revisión, a fin de valorar las posibilidades de corrección sin descartar incluso soluciones alternativas. Pues bien, con la urgencia requerida por el tribunal se han depurado los errores del sistema informático, lo que ha permitido un cumplimiento total de las obligaciones contables y de rendición de cuentas en el año 2010-2011, así como la solución de las deficiencias anteriores en la gestión de la nómina y de los recursos humanos. Asimismo, según me trasladan los gestores del INTA se está procediendo a una migración hacia una nueva versión del sistema informático mucho más moderna y funcional, que facilitará la gestión y la contratación del instituto. Como es obvio, esta mejora del sistema informático no se puede implantar de la noche a la mañana, habiéndose calculado un plazo aproximado de unos catorce meses para su implementación. Por otro lado, para mejorar la salvaguarda de los principios de publicidad y concurrencia se ha decidido publicar los contratos, cualquiera que sea su forma de adjudicación, además de en la página web del INTA en la plataforma de contratación del Ministerio de Economía y Hacienda enviando las ofertas de las solicitudes directamente a la unidad de contratación, todo ello para incrementar la transparencia y el rigor en las adjudicaciones. Incluso se está teniendo en cuenta este procedimiento en los contratos menores, para los que normalmente no se exigía la concurrencia de tres ofertas, por lo que se evitan así dudas respecto al fraccionamiento de los contratos.

Más someramente quiero citar que se han puesto en marcha una serie de medidas para atender todas —repito, todas— las recomendaciones y sugerencias del tribunal. Por ejemplo, se han elaborado los inventarios del inmovilizado material, así como de las existencias y almacenes, y ahora también se practica la reclamación por vía de apremio de todas las deudas pendientes con el instituto, como indica el tribunal en su informe. También en el área de tesorería se atiende a la recomendación de realizar arqueos periódicos en los que participa la Intervención.

Quiero dejar para el final una de las más importantes recomendaciones del tribunal, que leo textualmente del informe de fiscalización: La elaboración de un plan estratégico debidamente formulado en el que se aprecien rigurosamente los elementos esenciales de la actividad

del INTA. Pues bien, ya se ha elaborado un nuevo plan estratégico 2011-2015, de cuya coordinación se ha encargado la Fundación CSIC, habiéndose sometido a evaluación externa con la participación de expertos internacionales y contando con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva de la Secretaría de Estado de Investigación.

Termino ya, señorías. Como se puede deducir de mi intervención, el INTA ha hecho un esfuerzo notable para superar las deficiencias señaladas en el informe que ahora analizamos, habiéndose recogido, como he dicho anteriormente, la totalidad de las recomendaciones señaladas por el tribunal. Incluso para coordinar todo este proceso de mejoras se ha procedido a cambiar el equipo anterior y a nombrar a un responsable con el nombramiento de secretario general del instituto, con un funcionario del cuerpo superior de interventores y auditores del Estado. Por lo tanto, quiero concluir dando las gracias al tribunal por este magnífico trabajo, cuyo cumplimiento está resultando, además de una obligación, un aliciente y un acicate para la modernización del INTA, cumplimiento que sé que conoce el tribunal y que pido que valore.

La señora **PRESIDENTA**: Presidente, tiene usted la palabra de nuevo.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Quiero dar las gracias al señor Gómez Darmendrail, al señor Tuñón y a don Miguel Ángel Uzquiza por sus intervenciones y por la valoración que han hecho de este informe, que, efectivamente, tiene un inventario alto de deficiencias y de falta de colaboración con el Tribunal de Cuentas. Esto último ha impedido que el tribunal haya hecho una valoración de los principios de eficacia, eficiencia, etcétera, en los términos que se han dicho.

Dicho todo esto con carácter general y reconocidas estas deficiencias que figuran en el informe y que están absolutamente demostradas a través de los datos y cifras recogidos en la labor de campo, debo reconocer y contestar a la pregunta que me han formulado el señor Gómez Darmendrail y el señor Tuñón, pregunta que en parte ha respondido don Miguel Ángel Uzquiza, y es que el tribunal tiene conocimiento de que ha habido una reestructuración administrativa importante y de que se han seguido las recomendaciones hechas por el tribunal en un porcentaje muy elevado. Es gratificante reconocer los efectos favorables derivados del informe, en el que no se cuestiona, ni mucho menos, la actividad investigadora del instituto, sino que se valora y se analiza el funcionamiento y la gestión del mismo. Tenemos conocimiento de que se ha implantado la contabilidad analítica. Tenemos conocimiento también, aunque todavía no se ha publicado, de la orden ministerial en que se recogen las tarifas y los precios. Tenemos también conocimiento de que al corregir el incorrecto sistema informático —el informe acierta con un tema tan importante— se ha procedido, como ha dicho

don Miguel Ángel Uzquiza, a la migración hacia un nuevo sistema informático, que esperemos dé los frutos necesarios y, además, en el plazo más breve posible. Nos ha parecido muy bien que se estén publicando los contratos tanto en la página web como en la plataforma de contratación del propio ministerio y esperemos que la prometida elaboración de un plan estratégico, que se echaba de menos a la hora de valorar la eficacia y la eficiencia y que está previsto para ese periodo 2001-2015, sea también un elemento que haga que este instituto sea lo más eficaz y lo más eficiente posible. Un dato nuevo que agradezco también de la intervención que ha hecho el señor Uzquiza es la inclusión de la labor interventora a través de una persona que asista al secretario general. Por tanto, las medidas adoptadas después del informe y después de 2006 son motivo de satisfacción y reconocimiento por parte del Tribunal de Cuentas, porque ha visto que sus informes son útiles, se tienen en cuenta y que las recomendaciones se están valorando. Algunas de estas medidas están en marcha y otras son simplemente un proyecto, como el plan estratégico, y, por tanto, creo que deben ser objeto de un nuevo análisis, de una nueva fiscalización. Espero que en el próximo informe del INTA vengamos aquí con unos datos, unas cifras, unas recomendaciones y unas conclusiones que provoquen el beneplácito de todos los grupos parlamentarios.

También tengo que contestar que, en cuanto a la posible existencia de responsabilidades contables, el informe ha pasado a la sección de enjuiciamiento, donde se determinará si estas responsabilidades se han producido o no se han producido, si pueden ser o no objeto de sanción.

Con esto, señora presidenta, creo que he contestado a la mayor parte de las preguntas que se me han hecho. Muchas gracias por la atención que nos han prestado.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Nuñez, por su presentación y sus palabras.

Suspendemos unos minutos la Comisión para despedir al presidente del Tribunal de Cuentas e inmediatamente continuamos. **(Pausa.)**

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO «COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS», EJERCICIO 2006. (Número de expediente del Congreso 251/000093 y número de expediente del Senado 771/000096.)

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, vamos a continuar con el orden del día. Pasamos al punto número 4.º, propuesta de resolución sobre el informe de fiscalización del Organismo Autónomo «Comisionado para el Mercado de Tabacos», correspondiente al ejercicio 2006.

Los portavoces han hecho llegar a la Mesa una propuesta de resolución conjunta acordada por los grupos parlamentarios. ¿Hay algún portavoz que quiere hacer uso de la palabra? **(Pausa.)** ¿Se aprueba por unanimidad la propuesta de resolución? **(Asentimiento.)** Que así conste.

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO PARA LA CONCESIÓN DE MICROCRÉDITOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL BÁSICO EN EL EXTERIOR. (Número de expediente del Congreso 251/000100 y número de expediente del Senado 771/000099.)

La señora **PRESIDENTA**: Punto número 5.º, propuesta de resolución sobre el informe de fiscalización del Fondo para la Concesión de Microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior.

Igualmente han realizado ustedes una propuesta de resolución conjunta. ¿Hay algún portavoz que quiera intervenir? **(Pausa.)** ¿Se aprueba por unanimidad la propuesta de resolución? **(Asentimiento.)** Que así conste.

Sin nada más, levantamos la sesión.

Eran las siete y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**